



INFORME SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo rad. 25438408920140006000, informando que el apoderado del demandado presentó solicitud de entrega del remanente del dinero resultante del remate al ejecutado, así mismo se tiene que la rematante solicita devolución del dinero del impuesto predial del bien adjudicado en el remate. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

13 de junio de 2022

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2014-00060-00
Demandante : JOSE ALBERTO NOVOA JIMENEZ
Demandado : JESÙS DAVID BELTRÀN

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-34452 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), fue entregado el doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a la rematante señora LUZ NELLY OVIEDO GUARNIZO, quien aportó soportes del pago de impuesto predial en la fecha del veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), la interesada contaba con el término de diez días desde la entrega del bien para reclamar el pago por tal concepto, por lo que se tiene que el término procesal para hacer efectiva la solicitud feneció, de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del artículo 455 del CGP:

*“La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o deposito que se causen hasta la entrega del bien rematado. **Si dentro de los días (10) siguientes a la entrega del bien al rematante, este no***

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario>

Cel. 311 454 5878





demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado.” (negrillas fuera de texto)

Así las cosas, el Despacho procederá a ordenar la entrega del remanente del embargo al ejecutado **JESÙS DAVID BELTRAN ALVARADO** y dispondrá la elaboración del título a su favor.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina (Cundinamarca),

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros producto de la diligencia de remate del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-34452, al señor **JESUS DAVID BELTRAN ALVARADO** de conformidad con el artículo 455 numeral 7 del CGP, en favor del ejecutado.

SEGUNDO: Por secretaría procédase a la elaboración del título judicial del señor **JESÙS DAVID BELTRAN ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.099.963.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FREDY MAURICIO ORDÓÑEZ ESPITIA

Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario>

Cel. 311 454 5878

